

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 6** *ORDEN 1865/2025, de 26 de mayo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se dispone el cese y el nombramiento del Secretario del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, crea el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, como órgano de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de educación universitaria, para el ejercicio eficaz de las competencias de coordinación universitaria previstas en ella, cuya organización y funcionamiento se regulan por el reglamento aprobado mediante el Decreto 243/1999, de 22 de julio, del Consejo de Gobierno.

Los artículos 6.1.k) de la citada Ley 4/1998, de 8 de abril, y 4.1.k) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, otorgan al Director General de quien dependan las funciones y servicios en materia de Universidades, la competencia para proponer al Secretario del Consejo, de entre los funcionarios de la Consejería, que tenga atribuidas las competencias de educación universitaria, correspondiendo el nombramiento y cese al Consejero competente en materia de educación universitaria, mediante orden, de conformidad con el artículo 6.3 de la citada Ley.

Por su parte, el artículo 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la designación y el cese, así como la sustitución temporal del Secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizarán según lo dispuesto en las normas específicas de cada órgano y, en su defecto, por acuerdo del mismo.

En su virtud, haciendo uso de las facultades conferidas por la normativa vigente,

DISPONGO

Primero

Cesar a don Álvaro Gutiérrez Berlinches como Secretario del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo

Nombrar Secretario del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid al titular de la Subdirección General de Gestión y Seguimiento del Sistema de Educación Superior de la Dirección General de Universidades.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal, el Secretario podrá ser suplido por un funcionario de la misma subdirección general cuyo nivel de complemento de destino sea igual o superior a 29.

Tercero

Esta Orden producirá efectos desde el momento de su firma.

Madrid, a 26 de mayo de 2025.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/8.514/25)

